MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

CHIGUAYANTE, 1729

D.A.E.M. N° 27 ABR 2016

VISTOS: estos antecedentes, las necesidades del servicio; lo establecido en la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Contrato de Trabajo de fecha 10 de abril de 2014 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos y don(a) DIAZ RAMIREZ VERONICA DEL PILAR; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL Nº 1/19.704 de 03 de mayo de 2002 que fija el texto refundido de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Trabajo a don(a) DIAZ RAMIREZ VERONICA DEL PILAR Nº 9.800.548-K, para que se desempeñe a contar del 1 de marzo de 2016 y en forma indefinida, como Secretaria, en el establecimiento educacional D-0565, de Chiguayante, por una jornada laboral de 44 horas semanales.

2. Déjese constancia que la contratación se efectúa por Necesidades del Servicio.

3. Los gastos que irrogue el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al Item Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaría Municipal
- Depto. Personal DAEM
- Remuneraciones
- Dirección Jurídica
- Interesado
- Carpeta Personal
- Ley de Transparencia

JARV/LTS/HOP/JOV/jov.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

CHIGUAYANTE, 1729

D.A.E.M. N° 27 ABR 2016

VISTOS: estos antecedentes, las necesidades del servicio; lo establecido en la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Contrato de Trabajo de fecha 10 de abril de 2014 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos y don(a) DIAZ RAMIREZ VERONICA DEL PILAR; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL Nº 1/19.704 de 03 de mayo de 2002 que fija el texto refundido de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Trabajo a don(a) DIAZ RAMIREZ VERONICA DEL PILAR Nº 9.800.548-K, para que se desempeñe a contar del 1 de marzo de 2016 y en forma indefinida, como Secretaria, en el establecimiento educacional D-0565, de Chiguayante, por una jornada laboral de 44 horas semanales.

2. Déjese constancia que la contratación se efectúa por Necesidades del Servicio.

3. Los gastos que irrogue el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al Item Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaría Municipal
- Depto. Personal DAEM
- Remuneraciones
- Dirección Jurídica
- Interesado
- Carpeta Personal
- Ley de Transparencia

JARV/LTS/HOP/JOV/jov.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

Noveno: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales.

Décimo: El presente contrato se firma en ocho ejemplares uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto, a su entera conformidad.

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

DIAZ RAMIREZ VERONICA DEL PILAR
Rut: 9.800.548-K

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE